

## APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE

PANGUIPULLI, 27 de febrero de 2020

### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Contrato de arriendo suscrito con fecha 25 de febrero de 2020, entre la municipalidad de Panguipulli y doña Angélica Verónica Lerín Toledo,
- b) El Decreto N°001, del 02 de enero de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
- c) El Decreto N°3.219, de fecha 06 de diciembre de 2016, Asunción de Funciones de Alcalde para la comuna de Panguipulli, don Rodrigo Valdivia Orías.
- d) El Decreto N° 050, de fecha 06 de enero de 2020, que asigna funciones a don Felipe Rodríguez Valenzuela, en su calidad de Prosecretario.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

### DECRETO N° 729

**Art. 1°.** **APRUEBESE**, el contrato de arriendo suscrito con fecha 25 de febrero de 2020, entre la municipalidad de Panguipulli y doña Angélica Verónica Lerín Toledo,  
a contar del 02 de marzo de 2020.

**Art. 2°.** Impútese el costo del presente contrato a la cuenta presupuestaria 215-22-09-002-002, Arriendos de Edificios, del presupuesto Municipal Vigente.

Transcribese a quienes corresponda para su conocimiento y fines particulares.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FELIPE RODRÍGUEZ VALENZUELA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO VALDIVIA ORIAS  
ALCALDE



MANUEL HUENCHULEO MORA  
DIRECTOR DE CONTROL

RVO/FRV/MHM/jag  
Distribución:

- Arrendador
- Arrendatario
- Archivo DAF
- Depto. de Recursos Humanos
- Archivo Municipal

## CONTRATO DE ARRIENDO

En Panguipulli, a 25 de febrero del año 2020, entre doña Angélica Verónica Lerín Toledo,

en adelante "La arrendadora"; y, por otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**, representada por su Alcalde don **RODRIGO VALDIVIA ORIAS**, domiciliado en calle Bernardo O'Higgins N°793, comuna de Panguipulli, en adelante "el ARRENDATARIO", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

**Primero:** La arrendadora da en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, quien acepta para sí, un inmueble perteneciente a la Arrendadora que se encuentra ubicado en sector Chauquén s/n, Hijueta N° 13, Rol 178-189, de la comuna de Panguipulli.

**Segundo:** El presente contrato comenzará a regir el día 02 de marzo del año 2020 y tendrá una duración de un año. Sin perjuicio de lo anterior la vigencia del arrendamiento se podrá prorrogar por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifestara su voluntad de poner término al contrato mediante un aviso a la otra por correo certificado, con una antelación mínima de 60 días a la fecha de expiración del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el arrendatario podrá ponerle término al contrato en cualquier tiempo, dando aviso escrito al arrendador con 60 días corridos de anticipación, por carta certificada dirigida al domicilio registrado en el presente instrumento.

**Tercero:** La renta de arrendamiento será la suma mensual de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos), valor fijo para el periodo de un año a contar del 02 de marzo de 2020, pagaderos dentro de los 5 primeros días del mes siguiente. Dicha renta deberá pagarse previa emisión del recibo de arriendo por parte del arrendador y con el certificado o visto bueno del Administrador Municipal.

**Cuarto:** Por el presente documento y por acuerdo de ambas partes, se establece que la renta fijada en la cláusula anterior será modificada a partir del 1 de febrero de cada año, por una nueva anualidad.

**Quinto:** El destino del inmueble y todas sus dependencias será para uso exclusivo de casa habitación, destinada al uso del funcionario Luis Salinas Uribe, prohibiéndose expresamente la facultad de subarrendar o ceder en todo o parte de su tenencia a cualquier otro título.

**Sexto:** Los consumos básicos de agua y TV Cable, están incorporados en el canon de arriendo.

**Séptimo:** La personería de Don Rodrigo Valdivia Orías, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, consta de Decreto N°3.219, del 06 de Diciembre del año 2016.

**Octavo:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la arrendadora.

  
ANGÉLICA VERÓNICA LERÍN TOLEDO  
ARRENDADORA



  
RODRIGO VALDIVIA ORÍAS  
ALCALDE